



## DIRECCION REGIONAL DE SAN MIGUEL



**INFORME FINAL DE AUDITORIA FINANCIERA  
AL HOSPITAL NACIONAL "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO  
Y GALDÁMEZ", DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN  
MIGUEL, AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2019**



**SAN MIGUEL, 28 DE NOVIEMBRE DE 2022**

## INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1. Aspectos generales.....	2
1.4. Resumen de los resultados de la auditoría.....	3
1.4.1. Tipo de opinión del dictamen.....	3
1.4.2. Sobre aspectos financieros.....	4
1.4.3. Sobre aspectos de control interno.....	4
1.4.4. Sobre aspectos de cumplimiento legal.....	4
1.4.5. Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría.....	4
1.4.6. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.....	4
1.5. Comentarios de la administración.....	4
1.6. Comentarios de los auditores.....	5
2. Aspectos financieros.....	6
2.1. Dictamen de los auditores.....	6
2.2. Información financiera examinada.....	8
2.3. Hallazgos financieros.....	9
3. Aspectos de control interno.....	15
3.1. Informe de los auditores.....	15
3.2. Hallazgos de Auditoría sobre Aspectos de Control Interno.....	17
4. Aspectos sobre el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables.....	18
4.1. Informe de los Auditores.....	18
4.2. Hallazgos de Auditoría sobre el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables.....	20
5. Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría.....	23
6. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.....	23
7. Recomendaciones de auditoría.....	23
Anexos: Estados Financieros	

**Doctora**

**Directora Hospital Nacional “Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”  
De Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel  
Presente.**

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República, y las atribuciones y funciones que establece el artículo 5 numeral 1 y Art 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República de conformidad al Plan Anual Operativo de la Oficina Regional San Miguel y con base a Orden de Trabajo N° 014/2022 de fecha 18 de marzo de 2022, hemos efectuado Auditoría Financiera al Hospital Nacional “Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez” de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019, cuyos resultados describimos a continuación:

## **1. ASPECTOS GENERALES.**

### **1.1 Objetivos de la Auditoría.**

#### **Objeto General:**

Realizar Auditoría Financiera en el Hospital Nacional “Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

#### **Objetivos Específicos:**

- a) Emitir un informe que exprese una opinión sobre si el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestaria, emitidos por el Hospital Nacional “Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, durante el período auditado, de conformidad a principios de contabilidad gubernamental emitidos por el Ministerio de Hacienda u otra base exigible de contabilidad.
- b) Emitir un informe que concluya sobre la suficiencia y lo adecuado de los controles internos implementados por la entidad, evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales del control interno.

- c) Comprobar si la entidad cumplió con las disposiciones legales y técnicas aplicables a las actividades ejecutadas.

## **1.2 Alcance de la Auditoría.**

Realizamos Auditoría Financiera en el Hospital Nacional “Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con base a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

## **1.3 Resumen de Procedimientos de Auditoría.**

### **1.3.1 CICLO: REMUNERACIONES**

- a) Evaluamos la muestra determinada de las Sub cuentas 83301001 de subgrupo 833 Gastos en Personal.
- b) Verificamos los controles de entradas y salidas de la jornada laboral a través del marcaje en el reloj biométrico y libros autorizados con hojas foliadas.
- c) Adecuamos el registro contable de las cuentas relacionadas 83301, 41351, verificando la documentación de soporte. .
- d) Comprobamos que se realizaron los descuentos de ley según planillas Asegurándose que estos se enteraron en el tiempo establecido y en su totalidad.
- e) Verificamos el tratamiento de las llegadas tardías si fueron justificadas o descontadas en la planilla de acuerdo a la normativa.
- f) Verificamos los procesos de contratación de personal de nuevo ingreso incluyendo los contratados por servicios profesionales durante el período de 2019.
- g) Determinamos una muestra y se solicitaron los expedientes de empleados con el fin de verificar que contengan como mínimo lo siguiente: Solicitud de empleo firmada por el empleado. Currículum Vité y Evaluaciones o entrevistas.

### **1.3.2 CICLO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

- a) Realizamos cruce de los inventarios de Medicamentos, Suministros, Insumos Médicos, Instrumental Médico, Equipo y Mobiliario, Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes reflejados por Almacén y Farmacia con las cifras presentadas en la Existencias Institucionales al 31 de diciembre de 2019.

- b) Realizamos cruce de consumo de medicamentos reflejado por Almacén y Farmacia con el reflejado en el Estado de Rendimiento Económico al 31 de diciembre de 2019.
- c) Verificamos que el Guardalmacén haya realizado y gestionado el descargo de medicamentos y suministros médicos por obsolescencia, vencimiento, dañados o deteriorados, así como otros productos químicos almacenados en el inventario
- d) Verificamos el adecuado registro de la Depreciación realizada en el año 2019 de los bienes registrados por la ejecución de proyecto del Contrato de Préstamo BID 2347/OC-ES finalizó operaciones el 23/01/2017 y del Contrato de Préstamo BIRF 8076-ES finalizó operaciones el 31/08/2018.

### **1.3.3 CICLO: INGRESOS DE GESTION**

- a) Detallamos las instituciones y/ o personas naturales que generan ingresos por la venta de bienes y servicios y arrendamientos según contratos y convenios para el año 2019, analice y resuma las cláusulas más importantes.
- b) Verificamos que los saldos de las Disponibilidades al 31 de diciembre de 2019, reportados en el Estado de Situación Financiera (Bancos Comerciales) concilien con los saldos de las Cuentas Bancarias.
- c) Analizamos las transferencias corrientes recibidas, y compruebe el correcto registro contable y el respaldo correspondiente.
- d) Comprobamos que al final del ejercicio financiero fiscal 2019 se realizó la provisión correspondiente a los ingresos pendientes de percibir

### **1.4 Resumen de los resultados de la auditoría.**

En la auditoría desarrollada, se detectaron y evidenciaron asuntos que reportar en el presente informe.

#### **1.4.1. Tipo de Opinión del Dictamen.**

De conformidad a los resultados obtenidos en la Auditoría realizada, con base a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República y Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, se ha emitido un dictamen con **salvedad**.

#### **1.4.2. Sobre Aspectos Financieros.**

Como resultados de nuestras pruebas de auditoría determinamos hallazgos u observaciones de aspectos financieros según detalle:

1.4.2.1 RECURSOS INSTITUCIONALES NO REFLEJADOS EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.

1.4.2.2 REGISTRO ERRONEO DE DEPRECIACIÓN.

#### **1.4.3. Sobre Aspectos de Control Interno.**

Nuestro estudio y evaluación del control interno no reveló condiciones reportables.

#### **1.4.4. Sobre Aspectos de Cumplimiento Legal.**

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento, revelaron instancias significativas de incumplimiento, según detalle:

##### **1.4.4.1 AUTOPRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS.**

#### **1.4.5. Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría.**

El Hospital no cuenta con la Unidad de Auditoría Interna, ya que es el Ministerio de Salud el encargado de auditar dicha entidad, pero a la fecha de nuestra auditoría no existen Informes de Auditoría Interna del Ministerio de Salud realizados al Hospital. De igual manera la institución no contrató servicios profesionales de Auditoría Externa.

#### **1.4.6. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías Anteriores.**

Se revisó el Informe de Auditoría Financiera al Hospital Nacional “Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez” de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, emitido con fecha 18 de junio de 2019, por esta Corte; el cual no presenta recomendaciones que pueda ser objeto de seguimiento en la presente auditoría.

#### **1.5. Comentarios de la Administración.**

La Administración del Hospital, dio respuestas a las presuntas observaciones; ya que se encontraron deficiencias que comunicar, en el desarrollo de la auditoría, por lo tanto el equipo de auditoría realizó el análisis a fin de determinar los resultados en el presente Informe.

## **1.6. Comentarios de los Auditores.**

Se emitieron, comentarios con base a las respuestas y evidencias presentadas por la Administración lo cual permitió establecer resultados del presente Informe, por lo que los auditores ratificamos el contenido del mismo en todas sus partes

## **2. ASPECTOS FINANCIEROS.**

### **2.1. Dictamen de los Auditores.**

**Doctora**

**Directora Hospital Nacional “Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”  
De Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel  
Presente.**

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, del Hospital Nacional “Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez” de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Como resultados de la auditoría, encontramos las siguientes observaciones.

#### **2.1.1 RECURSOS INSTITUCIONALES NO REFLEJADOS EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.**

#### **2.1.2 REGISTRO ERRONEO DE DEPRECIACIÓN.**

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en el párrafo anterior, los Estados Financieros mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Hospital Nacional “Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez” de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C.A.

Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Miguel, 28 de noviembre de 2022

DIOS UNIÓN LIBERTAD



**Directora Oficina Regional de San Miguel  
Corte de Cuentas de la República.**

## **2.2. Información Financiera Examinada.**

Los Estados Financieros del Hospital Nacional “Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez” de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019, considerados para nuestro examen son los siguientes.

La información financiera examinada fue la siguiente (ver anexos):

- 2.2.1 Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019.
- 2.2.2 Estado de Rendimiento Económico del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
- 2.2.3 Estado de Ejecución Presupuestaria del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
- 2.2.4 Estado de Flujo de Fondos. del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
- 2.2.5 Notas Explicativas a los Estados Financieros.

Dichos Estados Financieros se adjuntan al presente informe

## **2.3. Hallazgos Financieros.**

Se determinaron hallazgos de auditoría relacionados con aspectos financieros.

### **2.3.1 RECURSOS INSTITUCIONALES NO REFLEJADOS EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.**

Comprobamos que los saldos de las Existencias de Medicamentos en farmacia del Hospital Nacional "Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez" al 31 de diciembre de 2019, por el monto \$ 45,671.30, no se incorporaron en el Estado de Situación Financiera como recursos de la institución.

El Art. 108 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece: "Los estados financieros elaborados por las instituciones del sector público, incluirán todas las operaciones y transacciones sujetas a cuantificación y registro en términos monetarios, así como también los recursos financieros y materiales".

El Art. 207 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece: "El Contador de la Institución tendrá la responsabilidad de registrar toda transacción que represente variaciones en la composición de los recursos y obligaciones".

El Principio número 9. Exposición de Información, del Manual Técnico de Administración Financiera Integrado, establece: "Los estados financieros que se generen de la Contabilidad Gubernamental, incluirán información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria y económica-financiera, reflejando razonable y equitativamente los legítimos derechos de los distintos sectores interesados.

En notas explicativas se revelará toda transacción, hecho o situación, cuantificable o no, que pueda influir en análisis comparativos o decisiones de los usuarios de la información.

El principio obliga a quienes preparan estados contables a suministrar en éstos toda información esencial y adicional que permite a quienes la reciban una adecuada interpretación de la gestión económico-financiera y presupuestaria".

La norma C.3.2 Norma sobre Control Interno Contable Institucional, numero 6 Validación Anual de los Datos Contables, del Manual Técnico de Administración Financiera Integrado establece: "Durante el ejercicio contable, será obligatorio que los saldos de las cuentas de recursos y obligaciones con terceros se encuentren debidamente respaldados en conciliaciones bancarias, circularizaciones de saldos, inventario físico de bienes o cualquier otro medio de validación que asegure la existencia real de los recursos disponibles y compromisos pendientes de carácter institucional".

La deficiencia se debe al incumplimiento de la Normativa por parte de la Contador de Hospitales por no considerar el registro de las cuentas 231 Existencias de Medicamentos en la Farmacia del Hospital al 31 de diciembre de 2019 en El Estado de Situación Financiera, y al Jefe del Departamento Financiero Contable por no establecer las acciones necesarias para incorporar esos registros.

En consecuencia, los saldos de las cuentas 231 Existencias de Medicamentos en la Farmacia del Hospital del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, no son razonables ya que carecen de registros contables por la cantidad de \$ 45,671.30.

### **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.**

En nota recibida en fecha 22 de noviembre de 2022, el Jefe del Departamento Financiero Contable y la Contador de Hospitales expresaron lo siguiente: “Los Saldos en la cuenta 231 Existencias de Medicamentos en farmacia del Hospital Nacional “Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez” al 31 de diciembre de 2019, por un monto de \$45,671.30 no se incorporó en el Estado de Situación Financiera como recursos de la Institución. Manifiesto que no se está incumpliendo ninguna normativa debido a que los registros contables se hacen tomando como base de respaldo los documentos de ingresos y egreso que presenta el Almacén de la institución ya que es con dicha área que se concilian los saldos de existencias, según los establecen los LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE SUMINISTROS EN ALMACENES DEL MINISTERIO DE SALUD, numeral 3 literal b) Remitir al Jefe inmediato superior y al área de contabilidad correspondiente en los primeros cuatro días hábiles de cada mes, el inventario de existencias de su almacén y el informe de ingresos y egresos. Para que dicha información sea enviada en los primeros cinco días hábiles de cada mes, al área contable financiera institucional de cada establecimiento, de los informes antes mencionados, estos podrán ser en forma digital y las facturas escaneadas en el programa acorde al sistema mecanizado con que se dispone.”

### **COMENTARIO DE LOS AUDITORES**

Los comentarios proporcionados por el Jefe Unidad Financiera y la Contadora Institucional después de la Lectura del Borrador de Informe, no desvanecen la deficiencia planteada, ya que no se cuestiona que se tome el saldo que reporta el Almacén en las existencias de medicamentos, sino que no se concilie con el inventario de medicamentos que se tiene en Farmacia por valor de \$45,671.30, el cual debe estar reflejado también como existencias de medicamentos en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019.

### 2.3.2 REGISTRO ERRONEO DE DEPRECIACIÓN.

Comprobamos que en el año 2019 se registró en mayor cantidad la depreciación de los bienes 24199, incorporados al inventario en el mes de diciembre del año 2018, como resultado de la ejecución de proyecto del Contrato de Préstamo BID 2347/OC-ES finalizó operaciones el 23/01/2017 y del Contrato de Préstamo BIRF 8076-ES finalizó operaciones el 31/08/2018, por un monto de \$353,233.49.

Proyecto	Monto en Factura de Bienes Adquiridos	Depreciación Acumulada	Valor en Libros	Valor de los bienes incorporados al ESF al 31/12/2018	Depreciación Registrada en ESF al 31/12/2019	Depreciación que debió registrarse, según Auditoría	Diferencia de más registrada
Contrato de Préstamo BID 2347/OC-ES finalizó operaciones el 23/01/2017	\$293,395.20	\$173,159.20	\$120,236.00	\$118,737.11	\$214,103.86	\$46,267.31	\$167,836.55
Contrato de Préstamo BIRF 8076-ES finalizó operaciones el 31/08/2018	\$622,407.24	\$179,396.97	\$443,010.27	\$443,010.35	\$289,548.44	\$104,151.50	\$185,396.94
<b>Totales</b>	<b>\$915,802.44</b>	<b>\$352,556.17</b>	<b>\$563,246.27</b>	<b>\$561,747.46</b>	<b>\$503,652.30</b>	<b>\$150,418.81</b>	<b>\$353,233.49</b>

El Artículo 108 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece: “Los estados financieros elaborados por las instituciones del sector público, incluirán todas las operaciones y transacciones sujetas a cuantificaciones y registro en términos monetarios, así como también los recursos monetarios, así como también los recursos financieros y materiales.”

Los Artículos 34 y 191 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece: Art.34. “Atribuciones de Supervisión: “Dentro de las atribuciones de supervisión, la jefatura de la UFI verificará que los funcionarios de su dependencia y de las Unidades Presupuestarias, cumplan las normas legales, del SAFI y los procedimientos de control interno vigentes, realicen sus actividades en forma eficiente y, efectúen los correctivos sugeridos por las autoridades competentes de supervisión y control.” Art.191 “Período de Contabilización de los Hechos Económicos. En concordancia con el Art. 12 de la Ley el periodo contable coincidirá con el ejercicio financiero fiscal, es decir del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. El devengamiento de los hechos económicos deberá registrarse en el período contable en que se produzcan, quedando estrictamente prohibido al cierre del ejercicio financiero, la postergación en la contabilización de las operaciones ejecutadas y reconocidas.”

El párrafo tercero del numeral 2 de la Norma C.2.6 “NORMAS SOBRE INVERSIONES EN PROYECTOS” del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, establece: “Los bienes muebles o inmuebles adquiridos con cargo a proyectos que, al término de éstos, incrementan los recursos institucionales, deberán

ser traspasados a las cuentas de INVERSIONES EN BIENES DE USO, respectivas, por el valor de adquisición actualizado menos la depreciación acumulada.

El proyecto que no llegue al término de la ejecución de acuerdo con resolución de las autoridades competentes y no se proyecte reiniciar en fecha futura, deberá ser sometido al proceso de liquidación contable correspondiente.”

El numeral 2 de la Norma C.2.12 “NORMAS SOBRE DEPRECIACIÓN DE BIENES DE LARGA DURACIÓN” del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, establece: “Los bienes muebles o inmuebles destinados a las actividades institucionales y productivas, deberán depreciarse anualmente aplicando el método de depreciación basado en el cálculo lineal o constante.

La vida útil de los bienes se determinará de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>Bienes</b>	<b>Factor anual</b>	<b>Plazo</b>
Edificaciones y obras de infraestructura	0.025	40 años
Maquinaria de producción y equipo de transporte	0.10	10 años
Otros bienes muebles	0.20	5 años

Los bienes muebles e inmuebles provenientes de años anteriores, deberán amortizarse en el número de meses o años de vida útil que les resta. Las adquisiciones efectuadas en el curso del ejercicio contable, se amortizarán en la proporción mensual de permanencia en la actividad institucional o productiva.

En la determinación del monto a depreciar, deberá calcularse un porcentaje del 10% al costo de adquisición de los bienes, el que se considerará como valor residual o valor de desecho; lo anterior, sin perjuicio de mantener un control físico de los bienes al término de la vida útil, en tanto continúen prestando servicio en las actividades institucionales o productivas.”

El numeral 1 del Romano IV de Los Lineamientos Técnicos para la Administración del Activo Fijo; establece: “El Área de Activo Fijo de los diferentes Niveles del MINSAL, en su área de responsabilidad, debe realizar el registro de los bienes muebles e inmuebles en el inventario y el registro detallado de los mismos. Los bienes serán registrados en el SIAF al momento de su adquisición y su valor corresponderá al detallado en el documento de compra, donación, permuta o sustitución que pueden ser: contrato, orden de compra, factura, Acuerdo Ejecutivo, Decreto Legislativo, Acta de Recepción, Acta de idóneos, entre otros. En el caso de los inmuebles, el valor de estos será el establecido en la escritura o Acuerdo Ministerial correspondiente.

El Área de Contabilidad es la responsable de la incorporación de los bienes en los estados financieros y de su depreciación.

Cuando se trate de bienes adquiridos con fondos de proyectos financiados con préstamos, donaciones o Fondo General, ejecutados en el Nivel Superior, los registros contables de la adquisición de los activos fijos se realizarán de manera centralizada, de conformidad a lo establecido en los convenios de préstamo o donación. Los Hospitales Nacionales los incorporarán a sus estados financieros hasta que se efectuó la

liquidación contable de cada uno de los proyectos, previa notificación de la Unidad Financiera Institucional del Nivel Superior.”

El Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público; Capítulo II, Tratamiento de Cuentas: “241 99 DEPRECIACION ACUMULADA, incluye la acumulación de la disminución del valor experimentado por el rendimiento de los bienes depreciables de administración y producción de acuerdo con la vida económica útil. Esta cuenta complementa la valuación de todos los bienes depreciables.”

El Manual General de Descripción de Puestos de Trabajo Tomo I, en el Código 373, Cargo de Jefe unidad financiera institucional (Hospital), establece: “4. Funciones Básicas: (...) Organizar y supervisar la ejecución del cierre contable mensual y anual de las operaciones de la Institución, dentro de los plazos establecidos en las disposiciones legales y técnicas vigentes.

Autorizar y presentar información financiero-contable institucional, en los plazos establecidos en las disposiciones legales y técnicas vigentes y de acuerdo a requerimientos de las Autoridades Superiores, de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y los Organismos de Control. (...)”

El Manual General de Descripción de Puestos de Trabajo Tomo I, en el Código 374, Cargo de Contador institucional, establece: “(...) 4. Funciones Básicas: Planificar, organizar, dirigir y controlar todas las actividades financieras, económicas y presupuestarias que modifiquen los recursos y obligaciones de la Institución.

Efectuar registros contables directos o automáticos de los hechos económicos que modifiquen los recursos de la Institución.

Gestionar ante el Ministerio de Hacienda la aprobación del catálogo contable como su tratamiento contable y sus modificaciones.

Preparar información o informes financieros contables a las autoridades competentes. (...)”

La deficiencia se debe a que la Contador de Hospitales al realizar el registro de la depreciación 24199 de los bienes incorporados al Inventario en el mes de diciembre del año 2018, tomó el monto de la depreciación acumulada de los bienes y no el de la depreciación anual incumpliendo así la Normativa y al Jefe del Departamento Financiero Contable por no verificar el adecuado registro de la depreciación de los bienes incorporados.

En consecuencia, el saldo de la Depreciación Acumulada 24199 de los bienes depreciables en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 ya que no es razonable, está sobrevalorada en un monto de \$353,233.49.

## **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

En nota recibida en fecha 22 de noviembre de 2022, el Jefe del Departamento Financiero Contable y la Contador de Hospitales expresaron lo siguiente: “En el año 2019 se registró en mayor cantidad la depreciación de los bienes incorporados al inventario en el mes de diciembre del año 2018, como resultado de la ejecución de proyecto del Contrato de Préstamos BID 2347/OC-ES finalizó operaciones el 23/01/2017 y del Contrato de Préstamo BIRF 8076-ES finalizó operaciones el 31/08/2018, por un monto de \$353,233.49. La depreciación registrada de más en el Estado de Situación Financiera en el año 2019 se hicieron la correcciones correspondientes en el ejercicio 2020, por lo que dicho hallazgo a la fecha no existe.”

## **COMENTARIO DE LOS AUDITORES**

Los comentarios proporcionados por el Jefe Unidad Financiera y la Contadora Institucional después de la Lectura del Borrador de Informe no superan la deficiencia, debido a que si bien es cierto el error en los registros de depreciación en el año 2019, fue corregido en el año 2020, el resultado no fue modificado para el año 2019, en el que siempre aparecen los registros de depreciación en mayor cantidad a la de los bienes incorporados al inventario en el mes de diciembre del año 2018.

### **3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.**

#### **3.1. Informe de los Auditores.**

**Doctora**



**Directora Hospital Nacional “Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”  
De Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel  
Presente.**

Hemos examinado El Estado de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Hospital Nacional “Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez” de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría del Hospital Nacional “Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez” de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del Hospital Nacional “Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez” de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

No Identificamos ciertos aspectos que involucran el Sistema de Control Interno y su operación que consideramos son condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Miguel, 28 de noviembre de 2022

DIOS UNIÓN LIBERTAD



**Directora Oficina Regional de San Miguel  
Corte de Cuentas de la República.**

### **3.2. Hallazgos de auditoría sobre aspectos de control interno.**

Como resultado de la auditoría no se identificaron deficiencias relacionados con el control interno que ameriten reportarse en el presente informe.

## **4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.**

### **4.1. Informe de los Auditores.**

**Doctora**

**Directora Hospital Nacional “Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”  
De Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel  
Presente.**

Hemos examinado El Estado de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Hospital Nacional “Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez” de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables al Hospital Nacional “Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez” de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Dirección. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias significativas de incumplimiento, las cuales no tienen efecto en los Estados Financieros del período antes mencionado, del Hospital Nacional “Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez” de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, así:

#### **4.1.1 AUTOPRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS.**

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, el Hospital Nacional “Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez” de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Hospital Nacional “Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez” de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C.A.

San Miguel, 28 de noviembre de 2022

DIOS UNIÓN LIBERTAD



**Directora Oficina Regional de San Miguel  
Corte de Cuentas de la República.**

## 4.2. Hallazgos de auditoría sobre el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento, revelaron instancias significativas de incumplimiento, según detalle:

### 4.2.1 AUTOPRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS.

Comprobamos que la Directora del Hospital se auto prescribió medicamentos en los meses de marzo y agosto del año 2019, según detalle:

Receta #	Número Exp.	Nombre de Paciente	Medicamento	Cantidad de Medicamento [Unidades]	Lotes Utilizados	Médico / Enfermera	Fecha de receta
"2124C19H"	110985	[REDACTED]	Ibuprofeno 400 mg Sólido Oral Empaque Primario Individual	20	Lote:A8260 Fecha de Vencimiento:2021-01-31 Cantidad: 20.000	[REDACTED]	2019-03-22
"2124C19H"	110985	[REDACTED]	Amoxicilina + Ácido Clavulánico (Clavulanato de Potasio) (500 + 125) mg Sólido Oral Empaque Primario Individual	20	Lote:844347 Fecha de Vencimiento:2019-12-31 Cantidad: 20.000	[REDACTED]	2019-03-22
"2124C19H"	110985	[REDACTED]	Irbesartán 150 mg Sólido Oral Empaque Primario Individual	60	Lote:H8115 Fecha de Vencimiento:2021-08-31 Cantidad: 60.000	[REDACTED]	2019-03-22
"979D19R"	110985	[REDACTED]	Carbamazepina 200 mg Sólido Oral Empaque Primario Individual	60	Lote:TR169transf Fecha de Vencimiento:2020-04-30 Cantidad: 60.000	[REDACTED]	2019-04-11
"979D19R"	110985	[REDACTED]	Ibuprofeno 400 mg Sólido Oral Empaque Primario Individual	30	Lote:A8260 Fecha de Vencimiento:2021-01-31 Cantidad: 30.000	[REDACTED]	2019-04-11
"979D19R"	110985	[REDACTED]	Hidrocortisona, Acetato 1 % Semisólido Tópico Tubo (25 - 40) g	1	Lote:07117 Fecha de Vencimiento:2020-06-30 Cantidad: 1.000	[REDACTED]	2019-04-11
"424F19F"	110985	[REDACTED]	Enalapril Maleato 20 mg Sólido Oral Empaque Primario Individual	90	Lote:D18035 Fecha de Vencimiento:2021-04-30 Cantidad: 90.000	[REDACTED]	2019-06-06
"424F19F"	110985	[REDACTED]	Acetaminofén 500 mg Sólido Oral Empaque Primario Individual	20	Lote:52893 Fecha de Vencimiento:2020-08-31 Cantidad: 20.000	[REDACTED]	2019-06-06
"424F19F"	110985	[REDACTED]	Ibuprofeno 400 mg Sólido Oral Empaque	60	Lote:G8038 Fecha de	[REDACTED]	2019-06-06

Receta #	Número Exp.	Nombre de Paciente	Medicamento	Cantidad de Medicamento [Unidades]	Lotes Utilizados	Médico / Enfermera	Fecha de receta
			Primario Individual		Vencimiento:2021-07-31 Cantidad: 60.000		
"734F19P"	110985		Amoxicilina + Ácido Clavulánico (Clavulanato de Potasio) (500 + 125) mg Sólido Oral Empaque Primario Individual	30	Lote:844347 Fecha de Vencimiento:2019-12-31 Cantidad: 30.000		2019-06-10
"734F19P"	110985		Ibuprofeno 400 mg Sólido Oral Empaque Primario Individual	30	Lote:G8038 Fecha de Vencimiento:2021-07-31 Cantidad: 30.000		2019-06-10
"2915G19T"	110985		Irbesartán 150 mg Sólido Oral Empaque Primario Individual	120	Lote:C9161 Fecha de Vencimiento:2022-03-31 Cantidad: 120.000		2019-07-29
"2915G19T"	110985		Penicilina G (Benzatínica) 1.2 MUI Sólido Parenteral I.M. Frasco Vial con o sin diluyente	1	Lote:117T137 Fecha de Vencimiento:2020-10-31 Cantidad: 1.000		2019-07-29
"196H19M"	110985		Ibuprofeno 400 mg Sólido Oral Empaque Primario Individual	20	Lote:G8038 Fecha de Vencimiento:2021-07-31 Cantidad: 20.000		2019-08-02
"196H19M"	110985		Irbesartán 150 mg Sólido Oral Empaque Primario Individual	60	Lote:C9161 Fecha de Vencimiento:2022-03-31 Cantidad: 60.000		2019-08-02
"1473H19C"	110985		Ibuprofeno 400 mg Sólido Oral Empaque Primario Individual	60	Lote:G8038 Fecha de Vencimiento:2021-07-31 Cantidad: 60.000		2019-08-15
"1473H19C"	110985		Irbesartán 150 mg Sólido Oral Empaque Primario Individual	90	Lote:C9161 Fecha de Vencimiento:2022-03-31 Cantidad: 90.000		2019-08-15
"1473H19C"	110985		Amoxicilina + Ácido Clavulánico (Clavulanato de Potasio) (500 + 125) mg Sólido Oral Empaque Primario Individual	20	Lote:844347 Fecha de Vencimiento:2019-12-31 Cantidad: 20.000		2019-08-15
"1473H19C"	110985		Acetaminofén 500 mg Sólido Oral Empaque Primario Individual	30	Lote:G8086 Fecha de Vencimiento:2021-07-31 Cantidad: 30.000		2019-08-15

La Guía para las Buenas Prácticas de Prescripción, Emitidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en marzo de 2009, establecen lo siguiente:

Numeral 3.8 de la Prescripción: “Queda estrictamente prohibido:

- ❖ Firmar recetas en blanco
- ❖ Sustituir la firma del prescriptor por un facsímile
- ❖ Colocar el nombre y número del expediente de otra persona diferente a la que hace uso del medicamento
- ❖ Escribir posologías escuetas que propicien confusión tales como 3 x2x2
- ❖ Prescribir medicamentos que no sean producto de una consulta, lo que se conoce como recetas de complacencia.
- ❖ La auto prescripción
- ❖ La dispensación de medicamentos prescritos por médicos, estudiantes de medicina en servicio social, odontólogos e internos ajenos a la Institución.”

Art. 54 de La Ley de la Corte de Cuentas de la Republica: “La responsabilidad administrativa de los funcionarios y empleados de las entidades y organismos del sector público, se dará por inobservancia de las disposiciones legales y reglamentarias y por el incumplimiento de sus atribuciones, facultades, funciones y deberes o estipulaciones contractuales, que les competen por razón de su cargo. La responsabilidad administrativa se sancionará con multa”.

La deficiencia se debe al incumplimiento de la Guía para las Buenas Prácticas de Prescripción por parte de la Directora al realizar la auto prescripción de medicamentos.

En consecuencia, no se cuenta con transparencia en la prescripción de medicamentos que son despachados en farmacia.

### **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

En nota recibida en fecha 14 de septiembre de 2022, la Directora del Hospital Dra. Carballo expresó lo siguiente: “De acuerdo al detalle de auto prescripción de medicamentos, es de mencionar que como profesional de la salud me auto prescribía dichos medicamentos por mis padecimientos clínicos y nadie me exigía que sacara mi expediente clínico para realizarlo solo me pedían las recetas en el área de Farmacia, también es de aclarar, esta práctica es común en el personal médico tanto en hospitales y unidades de salud, por lo tanto, obvie el buscar a otro colega médico para que me prescribiera y lo hacía solo cuando estaba gravemente enferma y no tenía presente dicha prohibición que establece la Guía para las Buenas Prácticas de Prescripción; no obstante he adjuntado las constancias medical sobre evaluaciones que me han realizado.”

## **COMENTARIO DE LOS AUDITORES**

Los comentarios proporcionados por la funcionaria relacionada, confirman la deficiencia planteada, ya que no se cumplió con los lineamientos establecidos en la Guía para las Buenas Prácticas de Prescripción.

### **5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.**

El Hospital no cuenta con la Unidad de Auditoría Interna, ya que es el Ministerio de Salud el encargado de auditar dicha entidad, pero a la fecha de nuestra auditoría no existen Informes de Auditoría Interna del Ministerio de Salud realizados al Hospital. De igual manera la institución no contrató servicios profesionales de Auditoría Externa.

### **6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.**

Se revisó el Informe de Auditoría Financiera al Hospital Nacional “Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez” de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, emitido con fecha 18 de junio de 2019, por esta Corte; el cual no presenta recomendaciones de auditoría, por lo tanto, no se realizó seguimiento al respecto.

### **7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA.**

No se emiten recomendaciones.

Esta es una versión pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial reservada de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) Y Art. 55 inciso 3º de su reglamento y Art.19 Lineamientos para la Gestión de Solicitud de Acceso a la Información Pública.